Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO. - POR EL QUE SE DECLARA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA”

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/03/25
Publicación	2026/11/18
Vigencia	2026/11/19
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6626 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”. LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Salud de la LVI Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de decreto POR EL QUE SE DECLARA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA”, en los siguientes términos:

“I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a). En Sesión Ordinaria del Pleno que tuvo verificativo el pasado 09 de octubre de 2025, se dio cuenta con la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PROSTATA”, presentada por la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; para su análisis y dictamen.
b). En consecuencia, de lo anterior y en atención al Acuerdo del Pleno, mediante Turno No. SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.1/1091/25, de fecha 09 de octubre de 2025, se procedió a remitir a esta Comisión de Salud, la Iniciativa antes referida para su respectivo análisis y dictamen.
c) Asimismo, se da cuenta de que mediante oficio DIP.GEMG/CDS/096/2025 la Presidencia de la Comisión de Salud, remitió la INICIATIVA objeto de este Dictamen a sus Diputadas y Diputados integrantes para sus respectivas consideraciones.
d) Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I del

Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Salud, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del mismo ordenamiento, integró el presente expediente y se reunió el día tres de diciembre del año 2025 en el Salón de Comisiones de este Recinto Legislativo, para dictaminar la Iniciativa en términos de los artículos 64, 103 al 110 todos ellos del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, bajo las consideraciones de la comisión que más adelante se plasman. Con la finalidad de que, una vez aprobado el referido dictamen, sea sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

A manera de síntesis, la iniciativa que nos ocupa, la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz propone que se declare el veintinueve de noviembre de cada año como el “DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PROSTATA”, con la finalidad de realizar acciones de difusión de las medidas de prevención, causas y factores de riesgo del cáncer, así como los servicios que ofrecen las autoridades de salud para su detección oportuna, tratamiento y en su caso cuidados paliativos.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La exposición de motivos de la iniciadora es la siguiente:
El cáncer de próstata se origina cuando células malignas de la próstata comienzan a crecer fuera de control en los tejidos de la próstata. En nuestro país cada año se presentan más de 200 mil casos nuevos y 90 mil personas fallecen de algún tipo de cáncer. En la república mexicana, el cáncer representa la tercera causa de muerte y constituye un enorme problema de salud pública
De acuerdo con las estimaciones del proyecto GLOBOCAN 2012, a nivel mundial, el cáncer de próstata es la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer en hombres.
En México a pesar de la incidencia de cáncer de próstata es tres veces menor que lo observado en Estados Unidos de América, la mortalidad por esta causa es prácticamente igual (11.3 vs. 9.8 muertes por cada 100 mil hombres) y representa la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres.
De esta manera, el cáncer de próstata constituye la principal causa de muerte por cáncer en el hombre adulto. Conforme avanza la edad, la incidencia aumenta en

forma significativa, con evidencia histológica en 34% de los hombres en la quinta década de la vida y en 70% a los 80 años. Asociado con el cambio demográfico previsto en la población, se espera que aumente su incidencia. Un 90% de caos de cáncer de próstata se diagnostican en mayores de 65 años. La etiología no está demasiado clara, aunque se sabe que tiene relación con exposiciones ambientales, estilos de vida, antecedentes familiares y fatores genéticos.

Algunos de los factores que puedan aumentar el riesgo de desarrollo de cáncer de próstata son los siguientes:

• Edad, el factor más relevante, ya que su incidencia aumenta significativamente a partir de los 45 años, y es común encontrar cambios compatibles con esta enfermedad en hombres mayores de 80 años.

• Factores genéticos, los cuales juegan un papel importante, el riesgo se duplica si hay antecedentes familiares, y entre un 5% y 20% de los casos corresponden a formas hereditarias o familiares.

• Dieta, el consumo elevado de grasas animales podría incrementar el riesgo, y se han señalado otros posibles factores como deficiencia de vitamina D, obesidad, prostatitis, suplementos de zinc, y exposición al agente naranja, aunque sin evidencia concluyente. También se han identificado elementos potencialmente protectores, como los ácidos grasos omega, el selenio, y el uso prolongado de estatinas o antiinflamatorios no esteroideos.

• Factores hormonales, los niveles elevados de testosterona IGF-1, pueden duplicar el riesgo de desarrollar esta enfermedad.

En este sentido, tanto la comunidad internacional como la nacional han realizado diversas campañas con el fin de aportar información sobre esta enfermedad y su diagnóstico precoz; así como aquellos riesgos modificables como el consumo en exceso de carne roja y productos lácteos, beber alcohol, fumar y tener obesidad o sobrepeso.

De igual manera, diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han emprendido acciones de concientización sobre dicho Cáncer, identificándose que el 11 de junio de cada año es ampliamente promovido como el “Día Mundial contra el Cáncer de Próstata” por organizaciones de urólogos y oncólogos. Asimismo, en otros países como Estados Unidos de América reconocen a septiembre como el mes de concientización sobre el Cáncer de Próstata, designado oficialmente por el presidente George W. Bush en 2003.

Por su parte, en México, se han emprendido campañas para determinar el día 29 de noviembre como el “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”.

De esta manera, la suscrita considera de relevancia que el Estado de Morelos,

cuente con un documento oficial en el que se declare el día 29 de noviembre de cada año como el día estatal de la lucha contra el cáncer de próstata, en armonía con las campañas realizadas a nivel nacional.

La conmemoración de este día pretende realizar un llamado a la acción para que los hombres tomen un papel activo en su salud mediante chequeos regulares. La detección precoz es vital para el tratamiento efectivo y puede significar una diferencia substancial en el pronóstico. Además, este día promueve el apoyo y la educación continua para los pacientes y sus familias, subrayando que, con el compromiso adecuado y las intervenciones oportunas, el cáncer de próstata es altamente manejable.

Así, el estado de Morelos asume su compromiso para visibilizar al cáncer de próstata como un problema de salud pública, que requiere de la concientización y suma de esfuerzos de todos los sectores, público, privado y social para combatirlo; por lo que en la propuesta que se somete a su consideración se establece la posibilidad de que todos los sectores empleen en el mes que se conmemora un listón de color azul, con la finalidad de mostrar apoyo a quienes enfrentan un diagnóstico de cáncer de próstata, además de crear conciencia sobre dicha problemática.

Con ello, se fortalece el deber institucional de visibilizar esta enfermedad, fomentar la prevención, impulsar la detección oportuna y garantizar el acceso efectivo a servicios de salud. La declaratoria que se propone constituye una herramienta simbólica y operativa para impulsar acciones de sensibilización educación, participación ciudadana y movilización de recursos, considerando una política pública integral frente al cáncer de próstata desde el ámbito estatal…”

IV. ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, estudiamos el marco jurídico constitucional y el legal de la materia, y no encontramos absolutamente ninguna disposición que se oponga por un lado a la facultad de la iniciadora de solicitar la declaratoria de un día especifico contra la lucha del cáncer de próstata.

De esta forma, tenemos que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 1, 1 BIS, 20 y 21 de la Constitución Política local, así como en los artículos 3 y 13 inciso B de la Ley General de salud; lo que permite concluir sin lugar a dudas, que este órgano legislativo es competente para declarar en su caso, el día 29 de noviembre de cada año como el “Día Estatal de la

Lucha contra el Cáncer de Próstata”. Y esto es así, ya que, en ejercicio de las facultades legislativas, corresponde al Congreso del Estado, en su carácter de Poder Legislativo, establecer políticas públicas locales que garanticen el ejercicio progresivo de los derechos humanos, particularmente el derecho a la protección de la salud, consagrado en el ya citado artículo 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, coincidimos con la iniciadora en que esta declaratoria se enmarca dentro de las atribuciones estatales en materia de promoción de la salud, y no representa una invasión de competencias federales, ya que las acciones propuestas están dirigidas exclusivamente a las autoridades del estado de Morelos, como una manifestación del compromiso local con los estándares y obligaciones internacionales en materia de prevención, atención y control del cáncer cervicouterino, como la “Iniciativa Mundial contra el Cáncer de Próstata” implementada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

CONSIDERANDOS|:

I. De conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 53, 54, 55, 59 numeral 12, 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51 54 fracción I, 54 fracción VII, 55, 56,104, 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Salud, es competente para conocer sobre la iniciativa de referencia, así como para efectuar su estudio, análisis, elaboración y presentación del Dictamen que en derecho proceda, con base a los ordenamientos previamente citados.

II. Fundan el derecho a presentar esta iniciativa a la Diputada Iniciadora lo que establecen los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

III.- Al ser procedente la competencia de este órgano colegiado se estima pertinente que la Comisión entre al estudio de la misma por lo que se procede a realizar las consideraciones que en derecho procedan de la presente iniciativa.

IV.- Primeramente, cabe puntualizar que, esta Comisión está obligada a realizar un análisis oficioso de los presupuestos procedentes de la iniciativa dentro del marco constitucional, así como los elementos de viabilidad, por ser de orden público, a efecto de resolver sobre su procedencia o improcedencia, y en función de ello, realizar el pronunciamiento relativo a la misma.

V. Como resultado de lo anterior resulta procedente que esta Comisión de Salud

engrose, analice y dictamine la Iniciativa que pretende reformar la Ley de Salud del Estado de Morelos.

VI. De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Salud, así como en apego a la fracción II del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular la iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia.

En ese orden de ideas, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora del Congreso de Morelos, en el presente dictamen, harán valer una serie de consideraciones y argumentaciones derivado del estudio acucioso de la iniciativa presentada por la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

VII. Las y los integrantes de esta Comisión entran al estudio de la procedencia o improcedencia de la iniciativa en estudio, por lo que toda vez que la reforma versa sobre la Ley de Salud del Estado de Morelos, y no existe restricción alguna o consideración que impida su procedencia, se procede a su análisis del fondo planteado.

VIII. La iniciadora plantea que se incorpore en el calendario oficial el “Día Estatal de la Lucha Contra el Cáncer de Próstata”.

IX. El cáncer de próstata es la principal causa de muerte por cáncer entre los hombres en México, con más de 25,000 casos nuevos al año y más de 7,000 muertes anuales. A pesar de ser curable en etapas tempranas, se diagnostica en etapas avanzadas en la mayoría de los casos, lo que reduce el pronóstico de vida. Por ello, se recomienda que los hombres mayores de 40 años se realicen chequeos anuales con el médico.

El cáncer de próstata es una enfermedad en la cual las células de la próstata (glándula que forma parte del sistema reproductor masculino) crecen de manera anormal y se multiplican.

Según la Secretaría de Salud, el cáncer de próstata es el segundo más frecuente en hombres en México, después del cáncer de piel no melanoma.

En los últimos años, ha habido un aumento en la conciencia sobre el cáncer de próstata, pero aún persisten desafíos en cuanto a prevención, diagnóstico temprano y acceso a tratamientos adecuados.

A pesar de que la tasa de mortalidad ha disminuido en las últimas décadas gracias a avances en el diagnóstico y tratamiento, el cáncer de próstata sigue siendo una de las principales causas de muerte en hombres mexicanos.

El riesgo de padecer cáncer de próstata aumenta con la edad, especialmente después de los 50 años. Sin embargo, algunos casos de cáncer de próstata se

presentan en hombres más jóvenes, aunque son menos frecuentes.
X. Detección temprana: Es fundamental que los hombres, especialmente los mayores de 50 años o aquellos con antecedentes familiares de cáncer de próstata, se sometan a chequeos regulares, que incluyen análisis de PSA y exámenes rectales.
Concientización: En México, organizaciones como la Asociación Mexicana de Urología (AMU) y otras entidades gubernamentales han promovido campañas de concientización sobre la importancia de la detección temprana y el autocuidado.
Estilo de vida saludable: Mantener una dieta balanceada, evitar el sobrepeso y practicar ejercicio regularmente son medidas que ayudan a reducir el riesgo de cáncer de próstata.
XI. Campañas públicas: El gobierno mexicano y diversas organizaciones han implementado campañas para sensibilizar a la población masculina sobre la importancia de la detección temprana del cáncer de próstata.
Investigación y tratamiento: México ha hecho avances en el tratamiento del cáncer de próstata, con centros especializados en cáncer y urología, como el Instituto Nacional de Cancerología (INCan) y el Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI.
XII. En Morelos, el cáncer de próstata es una de las principales causas de muerte en hombres de 60 años y más, aunque las estadísticas específicas y definitivas para 2024 aún son preliminares.
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registra datos preliminares que indican que se ha mantenido como la principal causa de muerte por tumor maligno en este grupo de edad durante 2024, con una tendencia al alza en las defunciones anuales en los últimos años.
Datos preliminares del INEGI: Los datos de 2024 son preliminares y están sujetos a procesos de generación de datos definitivos. La cifra total de defunciones registradas en Morelos para el tumor maligno de próstata en 2024 fue de 127 fallecimientos.
En 2019, la tasa de mortalidad por cáncer de próstata en hombres mayores de 45 años en Morelos fue de 43.2 por cada 100,000 habitantes, según datos de los Servicios de Salud de Morelos (SSM). En 2022, el estado se ubicó entre las entidades con tasas de defunción por tumores malignos más altas a nivel nacional, según datos del INEGI. Aunque no se encontraron datos de incidencia específicos para Morelos, a nivel nacional se reporta que uno de cada seis hombres mexicanos está en riesgo de padecer esta enfermedad, lo que resalta la importancia de la detección temprana a partir de los 40 años.

XIII. Es por ello, que para las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora es de importancia el instituir un Día en donde se recuerde lo importante que es la lucha en contra del Cáncer de Próstata; siendo fundamental por varias razones, tanto en términos de salud pública como de concientización social. La difusión de información ayuda a sensibilizar a la población sobre la prevalencia de esta enfermedad, la importancia de la detección temprana y los factores de riesgo. Muchos hombres desconocen que el cáncer de próstata es una de las principales causas de muerte entre ellos, lo que hace necesario un esfuerzo de concientización masiva.

Es importante romper mitos y tabúes, el cáncer de próstata sigue siendo un tema rodeado de estigma y vergüenza, especialmente en algunas culturas y comunidades. Instaurar este día ayudará a abrir el diálogo y romper el tabú sobre la enfermedad, permitiendo que los hombres se sientan más cómodos al hablar sobre su salud.

Se estaría en la posibilidad de fomentar la detección temprana a través de campañas de concientización, mediante las cuales se puede explicar la importancia de realizarse chequeos regulares, como el análisis de PSA (antígeno prostático específico) y el examen rectal digital. La detección temprana aumenta significativamente las probabilidades de éxito en el tratamiento.

En ocasiones, el cáncer de próstata no presenta síntomas en sus primeras etapas, lo que puede dificultar su diagnóstico. La detección temprana a través de pruebas regulares puede reducir drásticamente la mortalidad asociada a esta enfermedad, ya que, si se detecta a tiempo, el tratamiento puede ser mucho más eficaz.

XIV.- IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA.

De conformidad con lo previsto en la reforma al artículo 43 de la Constitución Local, mediante la publicación del Decreto número mil ochocientos treinta y nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5487, de fecha 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los Dictámenes con Proyecto de Ley o Decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención

del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina.
Afirmo que dicho proyecto legislativo no implica impacto presupuestal por lo que represente un canal de viabilidad para que sea aprobada por esta soberanía.
XV. CONCLUSIÓN
Instaurar un Día contra la Lucha del Cáncer de Próstata tiene un impacto positivo en varios niveles: mejora la conciencia social, promueve la detección temprana, reduce el estigma y moviliza recursos para la investigación y el tratamiento. Al establecer este día, se crea una plataforma para educar a la población, apoyar a los pacientes y fomentar un compromiso comunitario y global en la lucha contra esta enfermedad. Sin duda, un día dedicado al cáncer de próstata puede ser un gran paso hacia la prevención, el tratamiento eficaz y la mejora de la calidad de vida de quienes enfrentan este cáncer.
Por lo que una vez analizada en lo general y en lo particular la presente iniciativa, la Comisión de Salud de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; determina:

RESOLUTIVOS:

I. La Iniciativa presentada que fue debidamente estudiada, analizada y valorada, se estima procedente, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.
II. Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 53, 55, 59, numeral 12, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, las y los integrantes de la Comisión de Salud de la LVI Legislatura, dictaminan en SENTIDO POSITIVO, la iniciativa presentada por la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, toda vez que del estudio y análisis de la misma se encontró procedente en lo general y en lo particular …”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO.- POR EL QUE SE DECLARA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA”

ARTÍCULO PRIMERO. – Se declara el 29 de noviembre de cada año como el “Día Estatal de la Lucha Contra el Cáncer de Próstata” en el Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con motivo de la declaración a que se refiere el artículo anterior, todas las autoridades del estado de Morelos, así como los 36 Municipios, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal, realizaran acciones de difusión a través de los medios que estimen idóneos, de las medidas de prevención, causas, y factores de riesgo del cáncer de próstata, así como de los servicios que ofrecen las autoridades de salud para su detección oportuna, tratamiento y, en su caso, cuidados paliativos.

ARTÍCULO TERCERO. – Durante el mes de noviembre se podrán colocar en los edificios públicos del estado de Morelos elementos distintivos alusivos al “Día estatal de la lucha contra el Cáncer de Próstata”. Las personas servidoras públicas del Estado y los Municipios podrán utilizar listones de color azul como símbolo de solidaridad, concientización y compromiso con la prevención, detección oportuna y atención integral del cáncer de próstata; política que podrá adoptarse por los sectores social y privado en alusión a la suma de esfuerzos de la lucha contra el cáncer.
Para efecto de lo anterior, se procurará que el material que emplee sea reutilizable o reciclable.

ARTÍCULO CUARTO. - La conmemoración que se instituye por medio del presente Decreto será sin suspensión de labores y con sujeción a la suficiencia presupuestal destinada a las acciones que deriven con motivo de su conmemoración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los fines que indican los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERA. La persona titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, deberá incluir al calendario oficial del Gobierno del Estado el “Día Estatal de la Lucha Contra el Cáncer de Próstata” al que se refiere el presente Decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.

Diputada y diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Isaac Pimentel Mejía, presidente. Dip. Guillermina Maya Rendón, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiséis.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
RÚBRICAS.